# DICTAMEN LEGAL GUJ.DAJUR Nº 423/2022

A : GERENCIA DE PATRIMONIO Y LOGISTICA

DE : UNIDAD JURÍDICA

REF. : **EXP-2022-008926** - PEDIDO DE PRORROGA Y AMPLIACION DEL CONTRATO 16/20 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS DEL BCP"*, LOTE N°6 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TECHNOMA SACI.

FECHA : 05 de octubre de 2022.

## Objeto

Emitir dictamen legal sobre el proyecto de convenio modificatorio del contrato N°16/2020, a ser suscrito por el BCP y la firma TECHNOMA SACI.

## Antecedentes

Por Resolución N°39, Acta N°52 de fecha 24 de setiembre de 2020 y su modificatoria, la Resolución N°15, Acta N°55 de fecha 16 de octubre de 2020, se adjudicó a la firma TECHNOMA S.A.C.I. el Lote N° 6 del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Comunicación del Banco Central del Paraguay, en el marco del llamado a "LPN N°19/2020 - ID N°378.284" por el cual se suscribió el Contrato N°16/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, en la modalidad de contrato cerrado y el detalle de los montos establecidos en la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS se expresa a continuación:

**Lote N°6**: Servicio de Mantenimiento de Equipos de Comunicación del BCP.
**Contrato Cerrado.**

| Ítem | Descripción del bien/servicio | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario en ₲ (IVA incluido) | Precio Total en ₲ (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de mantenimiento de equipos de comunicación del BCP. Nivel CRÍTICO | Mes | Unidad | 24 | 14.750.000.- | **354.000.000.-** |
| 2 | Servicio de mantenimiento de equipos de comunicación del BCP. Nivel NO CRÍTICO | Mes | Unidad | 24 | 10.178.750.- | **244.290.000.-** |
| PRECIO TOTAL EN GUARANIES (IVA INCLUIDO) | | | | | | **598.290.000.-** |

A su vez, la **Cláusula 8** establece que: "*El plazo de prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha que será establecida en la Orden de Inicio del Servicio, a ser emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato...*".

Según la orden de inicio emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones en fecha 10/12/2020, la vigencia y plazo de prestación del servicio del Lote N°6 va desde el 10/12/20 por 24 meses, **es decir, hasta el 10/12/2022**

Por MEMORANDO GTIC. Nº225/2022, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones solicita iniciar los trámites administrativos para **la ampliación del monto contratado del Lote N°6 por la suma total de ₲ 99.715.000 (contrato cerrado)**. Igualmente, solicita **la extensión de la vigencia del contrato y del plazo de prestación de los servicios por 4 meses más, es decir, hasta el 10/04/2023**, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, conforme al siguiente detalle:

| Lote Nº | Ítems Nº | Modalidad | Prórroga | Ampliación de vigencia hasta | Monto ampliación | Saldo actual |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 1 | Contrato Cerrado | 4 meses | 10/04/2023 | 99.715.000 | 99.715.000 |
| | 2 | Contrato Cerrado | 4 meses | 10/04/2023 | | |

El área técnica justifica su requerimiento en los siguientes términos: *"A fin de dar continuidad a los servicios de mantenimiento de los equipos de comunicación que requieren de una revisión periódica de su funcionamiento, por lo cual poder contar con el soporte para dicha tarea es altamente necesaria. También se tiene el requerimiento de obtener las actualizaciones de IOS lo cual es distribuida por el fabricante a través del Proveedor. Además, en caso de producirse*

*desperfectos contar con los repuestos y mano de obra certificada para su reparación y/o cambio de componentes. Los equipos comunican a Servidores de Base de Datos y Aplicaciones de la Institución, también soportan y entregan los enlaces con todas las dependencias internas y con las entidades externas. Los equipos de comunicación son altamente sensibles ya que si se producen fallas podrían afectar en forma generalizada a todo el sistema informático del BCP e inclusive con afectación al sistema financiero, SIPAP, SPI, SWIFT, WEB e INTERNET INSTITUCIONAL. En consecuencia, debido a las razones técnicas expuestas y considerando que el llamado se encuentra en proceso de ajustes del anexo técnico y posterior obtención de los precios referenciales, lo cual podría retrasarse hasta la adjudicación, se solicita respetuosamente continuar con el pedido de prórroga solicitado y la ampliación del monto contractual".*

El proveedor expresó su conformidad con la ampliación del monto y la extensión de vigencia y plazo de ejecución del servicio, mediante la nota de fecha 01/09/2022 que se adjunta al expediente, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente.

**Consideraciones**

Al efecto de verificar la procedencia de la presente ampliación, nos remitimos en primer lugar a lo establecido por la *Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,* específicamente a su art. 63° de *"Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios",* el cual establece que *"...las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitado mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes previstos de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

La solicitud de ampliación de los montos contratados se detalla a continuación:

| Lote N° | Ítems N° | Modalidad | Prórroga | Ampliación de vigencia hasta | Monto ampliación | Saldo actual |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 1 | Contrato Cerrado | 4 meses | 10/04/2023 | 99.715.000 | 99.715.000 |
| | 2 | Contrato Cerrado | 4 meses | 10/04/2023 | | |

Resulta pertinente verificar los límites a la modificación de los contratos previstos en ley 2051/03: ***(i)*** por un lado, una limitación temporal, – *dentro de los doce meses posteriores a su firma* – la cual según el Decreto N°2992/19, reglamentario de la Ley N°2051/03 establece, en su art. 96, al respecto que: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente",* rige únicamente para la ampliación de cantidad de bienes; ***(ii)*** por otro lado, una limitación porcentual - *siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente* – del 20% del monto del contrato.

En lo que respecta a la extensión de vigencia y plazo de ejecución, el Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en el art. 96: "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

Así las cosas, se observa que el Contrato N°16/2020 se encuentra vigente, por lo que se ajusta al requerimiento dispuesto en el artículo citado precedentemente.

En cuanto a la ampliación del monto contratado del **Lote N°6**, por la suma total de ₲ 99.715.000 (Guaraníes noventa y nueve millones setecientos quince mil) IVA incluido, la ampliación solicitada implica un aumento del 16,6 % del monto total inicialmente pactado en el contrato.

Según lo expuesto, las ampliaciones solicitas se encuadran de este modo en las limitaciones legales establecidas en el artículo 63°citado precedentemente.

En ese sentido, es importante señalar que la pretensión solicitada por el área técnica responsable es justificada con base en los fundamentos que se expone a continuación:

"*A fin de dar continuidad a los servicios de mantenimiento de los equipos de comunicación que requieren de una revisión periódica de su funcionamiento, por lo cual poder contar con el soporte para dicha tarea es altamente necesaria. También se tiene el requerimiento de obtener las actualizaciones de IOS lo cual es distribuida por el fabricante a través del Proveedor. Además, en caso de producirse desperfectos contar con los repuestos y mano de obra certificada para su reparación y/o cambio de componentes. Los equipos comunican a Servidores de Base de Datos y Aplicaciones de la Institución, también soportan y entregan los enlaces con todas las dependencias internas y con las entidades externas. Los equipos de comunicación son altamente sensibles ya que si se producen fallas podrían afectar en forma generalizada a todo el sistema informático del BCP e inclusive con afectación al sistema financiero, SIPAP, SPI, SWIFT, WEB e INTERNET INSTITUCIONAL. En consecuencia, debido a las razones técnicas expuestas y considerando que el llamado se encuentra en proceso de ajustes del anexo técnico y posterior obtención de los precios referenciales, lo cual podría retrasarse hasta la adjudicación, se solicita respetuosamente continuar con el pedido de prórroga solicitado y la ampliación del monto contractual".*

Además, la Resolución DNCP N°5695/2019 de fecha 30/12/19 *"Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"*, en la Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - art. 45 Documentaciones cuanto sigue: *"Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen, b) Acto Administrativo, c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida, c) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).* Estos extremos deben cumplirse, si se decide modificar el contrato vigente.

En cuanto al contenido del convenio modificatorio I del Contrato N°16/2020 a ser suscripto, manifestamos que no surgen observaciones sobre el contenido del documento, por lo que no se encuentra objeción para su suscripción. Al respecto, conforme con lo establecido en el art. 21° de la Ley N° 489/95 "ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", la misma debe ser suscripta por el Presidente y el Gerente General.

## CONCLUSIÓN

Con base en los fundamentos expresados en este dictamen legal, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna al presente pedido de modificación de contrato, ya que el mismo se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la ley de contrataciones públicas y sus reglamentaciones. Asimismo, manifestamos que, con la ampliación del contrato, se deberá prever la ampliación de las garantías que correspondan.

Atentamente,

OSCAR MANUEL ACUÑA JARA
Firmado digitalmente por OSCAR MANUEL ACUÑA JARA
Fecha: 2022.11.28 15:46:53 -03'00'
Analista Senior

Fabiola Patricia Palacios Duarte
Firmado digitalmente por Fabiola Patricia Palacios Duarte
Fecha: 2022.11.28 [illegible] -03'00'
Directora
Departamento de Asuntos Jurídicos

MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO
Firmado digitalmente por MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO
Fecha: 2022.11.29 08:33:22 -03'00'
Gerente
Unidad Jurídica